



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000313

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510513	Encargos		3.133,91-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por		1.625,05-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	4.758,96	
TOTAL					4.758,96	4.758,96-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE ENCARGO A Y COMP. VAC. A OBLIGAC. UEMS

EXPEDIENTE No 0400000200

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	05.04.2023	05.04.2023	05.04.2023



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0358-O

Quito, D.M., 06 de abril de 2023

Asunto: Respuesta: Solicitud para el Traspaso Presupuestario de las partidas Compensación por Vacaciones y Encargos a Obligaciones de años anteriores en la Unidad Educativa Municipal Sucre

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00369-M mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente, disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de las partidas Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas a la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y se cree la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de años anteriores en la UEMS, conforme a lo establecido en el Informe Financiero No.DMRH-UD-GP-2023-IF-0014."

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000313 con expediente 0400000200 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de las partidas "510513 Encargos" y "510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones" para financiar la partida "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por gastos de Personal" en el presupuesto del ejercicio económico 2023 de la UEM Antonio José de Sucre, por un valor total de USD 4.758,96.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0358-O

Quito, D.M., 06 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2023-00369-M

Anexos:

- RT 1000000313 EX 0400000200 -signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-04-06	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-04-05	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-04-06	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-04-06	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-04-06	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-04-05 12:30:44 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0381-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2023-0060-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del Traspaso Presupuestario de las partidas Compensación por Vacaciones y Encargos a Obligaciones de años anteriores en la Unidad Educativa Municipal Sucre	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-04-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-04-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-05 12:10:16 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (E).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-04-05 11:57:57 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonita, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-05 10:29:30 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-05 10:29:30 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-04-05 10:28:28 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0381-M

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del Traspaso Presupuestario de las partidas Compensación por Vacaciones y Encargos a Obligaciones de años anteriores en la Unidad Educativa Municipal Sucre

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00369-M suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de las partidas Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas a la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y se cree la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de años anteriores en la UEMS, conforme a lo establecido en el Informe Financiero No.DMRH-UD-GP-2023-IF-0014."

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0043-M del 09 de febrero de 2023 la Rectora de la UEM Antonio José de Sucre solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) adjunto sirvase encontrar el Informe técnico elaborado por el Dr. Fabián Terán, Inspector General de esta Unidad Educativa, a fin de solicitar el financiamiento correspondiente y poder cumplir con las obligaciones contraídas con los ex funcionarios." Adicional se adjunta el "Informe de Sustento de Gestor de Traspasos de Crédito Nro. 01-2023"

2.-Con "INFORME TECNICO N° 1 GADDMQ-SERD-UEMS-2023-INSP" del 09 de febrero de 2023 suscrito por el Inspector General de la UEM Antonio José de Sucre, en su parte principal menciona:

"5. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, solicito se realice el traspaso presupuestario para disminuir la partida de 510513 y 510707 e incrementar en la partida Obligaciones por años anteriores por el valor de USD 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL."

3.-Con "INFORME DE SUSTENTO DE GESTOR DE TRASPASOS DE CRÉDITOS Nro. 01-2023" del 11 de enero de 2023 suscrito por el Coordinador Financiero de la UEM Antonio José de Sucre, en su parte principal menciona:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0381-M

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

"4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS DE TRASPASO:

(...) se emite el presente informe con los antecedentes expuestos a fin de que se realice los actos administrativos y presupuestarios para el pago de liquidaciones de haberes del personal señalado que se acogió a los beneficios de la jubilación y que presentaron su renuncia de manera voluntaria conforme a derecho."

4.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2023-IF-0014" del 07 de marzo de 2023 suscrito por Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2023, se verifica que en las partidas presupuestarias Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas existe disponibilidad recursos para realizar el traspaso presupuestario am la partida de Obligaciones de años anteriores por el valor de USD \$ 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre."

"3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Unidad Educativa Municipal Sucre y a la disposición de la Jede de Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, disminuyendo las partidas Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96."

"4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LAS PARTIDAS ENCARGOS Y COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS PARA INCREMENTAR EN LA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL VALOR DE USD. \$ 4.758,96; EN LA UNIDAD EDUCATIVA METROPOLITANA SUCRE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, (...)"

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0060-M de 5 de abril 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las partidas "510513 Encargos" y "510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones" para financiar la partida "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por gastos de Personal" en la UEM Antonio José de Sucre con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2023" y de acuerdo al "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2023-IF-0014"



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0381-M

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de las partidas "510513 Encargos" y "510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones" para financiar la partida "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por gastos de Personal" en el presupuesto del ejercicio económico 2023 de la UEM Antonio José de Sucre por un valor total de USD 4.758,96.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0060-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2023-00369-M.rar

- GADDMQ-DMF-P-2023-0060-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-04-05	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-04-05	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-04-05	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0060-M

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el Traspaso Presupuestario de las partidas Compensación por Vacaciones y Encargos a Obligaciones de años anteriores en la Unidad Educativa Municipal Sucre

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023” comunicado mediante Circular Nro.GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, Aprobación de la Reforma 2022 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00369-M suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) solicito a usted muy comedidamente, disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de las partidas Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas a la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y se cree la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de años anteriores en la UEMS, conforme a lo establecido en el Informe Financiero No.DMRH-UD-GP-2023-IF-0014.”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0043-M del 09 de febrero de 2023 la Rectora de la UEM Antonio José de Sucre envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0060-M

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

"(...) adjunto sírvase encontrar el Informe técnico elaborado por el Dr. Fabián Terán, Inspector General de esta Unidad Educativa, a fin de solicitar el financiamiento correspondiente y poder cumplir con las obligaciones contraídas con los ex funcionarios." Adicional se adjunta el "Informe de Sustento de Gestor de Traspasos de Crédito Nro. 01-2023"

2.-Con *"INFORME TECNICO N° 1 GADDMQ-SERD-UEMS-2023-INSP"* del 09 de febrero de 2023 suscrito por el Inspector General de la UEM Antonio José de Sucre, que en su parte principal menciona:

"5. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, solicito se realice el traspaso presupuestario para disminuir la partida de 510513 y 510707 e incrementar en la partida Obligaciones por años anteriores por el valor de USD 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL."

3.-Con *"INFORME DE SUSTENTO DE GESTOR DE TRASPASOS DE CRÉDITOS Nro. 01-2023"* del 11 de enero de 2023 suscrito por el Coordinador Financiero de la UEM Antonio José de Sucre, que en su parte principal menciona:

"4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS DE TRASPASO:

(...) se emite el presente informe con los antecedentes expuestos a fin de que se realice los actos administrativos y presupuestarios para el pago de liquidaciones de haberes del personal señalado que se acogió a los beneficios de la jubilación y que presentaron su renuncia de manera voluntaria conforme a derecho."

4.- Con *"INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2023-IF-0014"* del 07 de marzo de 2023 suscrito por Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2023, se verifica que en las partidas presupuestarias Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas existe disponibilidad recursos para realizar el traspaso presupuestario am la partida de Obligaciones de años anteriores por el valor de USD \$ 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre."

"3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Unidad Educativa Municipal Sucre y a la disposición de la Jede de Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, disminuyendo las partidas Encargos y



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0060-M

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

Compensación de Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96.”

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LAS PARTIDAS ENCARGOS Y COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS PARA INCREMENTAR EN LA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL VALOR DE USD. \$ 4.758,96; EN LA UNIDAD EDUCATIVA METROPOLITANA SUCRE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL,(...)”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la UEM Antonio José de Sucre y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
UEM ANTONIO JOSÉ DE SUCRE										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ES121020	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	510513	G/510513/11A101002		14.101,78	14.101,78		3.133,91	10.967,87
ES121020	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	510707	G/510707/11A101002		13.082,44	13.082,44		1.625,05	11.457,39
ES121020	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	990101	G/990101/11A101002		-	-	4.758,96		4.758,96
Referencia: SAP-SIPARI						27.184,22	27.184,22	4.758,96	4.758,96	27.184,22

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0060-M

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de la partida "510513 Encargos" y la partida "510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones" para financiar la partida "990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por gastos de Personal" en la UEM Antonio José de Sucre por un valor total de USD 4.758,96 para el ejercicio económico 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO



Firmado electrónicamente por:
**JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00369-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Aprobación del Traspaso Presupuestario de las partidas Compensación Por Vacaciones y Encargos a Obligaciones de años anteriores en la Unidad Educativa Municipal Sucre

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, a fin de poner en su conocimiento los actos administrativos realizados por la Unidad Educativa Municipal Sucre y la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, respecto al traspaso Presupuestario de las partidas Compensación por Vacaciones y Encargos a Obligaciones de años anteriores:

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0006-M del 11 de enero de 2023, la Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora UEM Antonio José de Sucre, adjuntó las liquidaciones de haberes una vez que los exfuncionarios han cumplido con los requisitos previos exigidos por la Institución para el proceso de liquidación de haberes de aquellas personas que se acogieron a los beneficios de la jubilación y los que presentaron su renuncia como docentes, solicitando para ello que se sirva disponer el trámite correspondiente con la Dirección Metropolitana Financiera – Departamento de Presupuesto a fin de requerir el financiamiento correspondiente y poder cumplir con las obligaciones contraídas con los ex funcionarios.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0007-M del 12 de enero de 2023, la Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora UEM Antonio José de Sucre, realizó un alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0006-M, mediante el cual adjuntó el Informe Financiero 01-2023-UEMS y el Informe Técnico corregido de acuerdo con las directrices dadas por el Lic. Kleber Jara, servidor de la Dirección a su cargo, y con ello dar continuidad al proceso de liquidación de haberes y el trámite correspondiente con la Dirección Metropolitana Financiera – Departamento de Presupuesto, a fin de solicitar el financiamiento en la partida presupuestaria 990101 “Obligaciones por años anteriores” por USD. 4.758,96, y de esta manera poder cumplir con las obligaciones contraídas.



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00369-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0118-M del 01 de febrero de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, a la Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora UEM "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE", del retorna del trámite en razón de que el justificativo de traspaso presupuestario difiere del traspaso planteado en el informe financiero.
- Con Memorando N° GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0043-M del 09 de febrero de 2023, la Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora UEM Antonio José de Sucre, adjuntó el Informe técnico elaborado por el Dr. Fabián Terán, Inspector General de esta Unidad Educativa, con el cual solicitan el financiamiento correspondiente y poder cumplir con las obligaciones contraídas con los ex funcionarios.
- Con Informe de Sustento de Gestor de Traspasos De Créditos Nro. 01-2023, suscrito por el Lic. Rafael Villalva ch., Coordinador Financiero de la Unidad Educativa Municipal Sucre, en referencia al Informe Técnico antes citado, plantea el traspaso presupuestario de la de encargos y compensación por vacaciones no gozadas a la partida obligaciones de años anteriores, en razón de que si existe recursos económicos disponibles y propone el siguiente traspaso:

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO/REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO
ES121020	002	G/510513/11A101	510513 Encargos	14101,78	14101,78	(3.133,91)	10.967,87	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL
ES121020	002	G/510707/11A101	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	13082,44	13082,44	(1.625,05)	11.457,39	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL
ES121020	002	G/990101/11A101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	4.758,96	4.758,96	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00369-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

- Mediante Informe Financiero N° DMRH-UD-GP-2023-IF-0014 del 07 de marzo de 2023, el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emitió criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario en el cual recomienda: *"...Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2023, a fin de disminuir las partidas Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas a la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y se cree la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de años anteriores en la UEMS, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal", el mismo que se encuentra autorizado.*

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de las partidas Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas a la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y se cree la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de años anteriores en la UEMS, conforme a lo establecido en el Informe Financiero No.DMRH-UD-GP-2023-IF-0014.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
**DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00369-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

Anexos:

- 1. MEMORANDO N° GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0006-M (1).pdf
- 2. MEMORANDO N° GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0007-M.pdf
- 3. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-D-2023-0118-M (1).pdf
- 4. MEMORANDO N° GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0043-M.pdf
- 5. informe_financiero_01-2023_uems-signed (1).pdf
- 6. informe_tecnico_insp-signed (1).pdf
- 7. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0043-M.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-0014 (UEMS-1)-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

Jefe de la Unidad de Desarrollo

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2023-02-17	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-03-07	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2023-03-31	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-02-23	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA**



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-2023-IF-0014

PARA: Ing. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Informe Financiero de traspasos presupuestarios de la partida Compensación Por Vacaciones y Encargos a Obligaciones de años anteriores en la Unidad Educativa Sucre.

FECHA: 07 de Marzo 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2023 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0006-M del 11 de enero de 2023, la Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora UEM Antonio José de Sucre, adjunta al presente las liquidaciones de haberes una vez que los exfuncionarios han cumplido con los requisitos previos



exigidos por la Institución para el proceso de liquidación de haberes de los que se acogieron a los beneficios de la jubilación y los que presentaron su renuncia como docentes, a fin de que se sirva disponer el trámite correspondiente con la Dirección Metropolitana Financiera – Departamento de Presupuesto a fin de solicitar el financiamiento correspondiente y poder cumplir con las obligaciones contraídas con los ex funcionarios.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0007-M del 12 de enero de 2023, la Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora UEM Antonio José de Sucre, realiza un alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0006-M, mediante el cual adjunta el Informe Financiero 01-2023-UEMS y el Informe Técnico corregido de acuerdo con las directrices dadas por el Lic. Kleber Jara, funcionario de la Dirección a su cargo, para de esta manera continuar con el proceso de liquidación de haberes de los ex docentes que se acogieron a los beneficios de la jubilación y los que presentaron su renuncia, a fin de que se sirva disponer el trámite correspondiente con la Dirección Metropolitana Financiera – Departamento de Presupuesto a fin de solicitar el financiamiento en la partida presupuestaria 990101 “Obligaciones por años anteriores” por USD. 4.758,96, y de esta manera poder cumplir con las obligaciones contraídas.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0118-M del 01 de febrero de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, le informa a la Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora UEM “ANTONIO JOSÉ DE SUCRE”, mediante el cual se retorna el trámite en razón de que el justificativo de traspaso presupuestario difiere del traspaso planteado en el informe financiero.

Con Memorando N° GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0043-M del 09 de febrero de 2023, la Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora UEM Antonio José de Sucre, adjunta el Informe técnico elaborado por el Dr. Fabián Terán, Inspector General de esta Unidad Educativa, a fin de solicitar el financiamiento correspondiente y poder cumplir con las obligaciones contraídas con los ex funcionarios.

Mediante Informe Técnico N° 1 GADDMQ-SERD-UEMS-2023-INSP del 09 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Fabián Terán, Inspector General de la Unidad Educativa Municipal Sucre, justifica el traspaso presupuestario de las partidas presupuestarias de encargos y compensación por vacaciones no gozadas a la partida obligaciones de años anteriores, a fin de atender las liquidaciones del personal que se desvinculo de la citada Unidad Educativa, a fin de contar con los recursos necesarios para atender estos requerimientos.

Con Informe de Sustento de Gestor de Traspasos De Créditos Nro. 01-2023, suscrito por el Lic. Rafael Villalva ch., Coordinador Financiero de la Unidad Educativa Municipal Sucre, en referencia al Informe Técnico antes citado, plantea el traspaso presupuestario de la de encargos y compensación por vacaciones no gozadas a la partida obligaciones de años anteriores, en razón de que si existe recursos económicos disponibles y propone el siguiente traspaso:

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO/REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO
ES12I020	002	G/510513/11A101	510513 Encargos	14101,78	14101,78	(3.133,91)	10.967,87	GC00A101 000 04D	REMUNERACION PERSONAL



ES12I020	002	G/510707/ 1IA101	510707 Compensac ión por Vacaciones no Gozadas por	13082,44	13082,44	(1.625,05)	11.457,39	GC00A101 000 04D	REMUNER ACION PERSONAL
ES12I020	002	G/990101/ 1IA101	Obligacion es de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	4.758,96	4.758,96	GC00A101 000 04D	REMUNER ACION PERSONAL

En Hoja de Ruta referente al documento N° GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0043-M, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, dispone: "Estimado Lcdo. Jara, analizar y conforme la normativa legal vigente, continuar con el trámite respectivo".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " *de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP y UBA, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite.*"

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de



crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*



Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2023, se verifica que en las partidas presupuestarias Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas existe disponibilidad recursos para realizar el traspaso presupuestario am la partida de Obligaciones de años anteriores por el valor de USD \$ 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre.

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad Educativa Municipal Sucre, se propone: disminuir las partidas Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 16/02/2023	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ES121020	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SUCRE	G/510513/11A101	510513	Encargos	002	14.101,78	14.101,78		3.133,91
			G/510707/11A101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	002	13.082,44	13.082,44		1.625,05
			G/990101/11A101	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	002	0,00	0,00	4.758,96	
									4.758,96	4.758,96

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Unidad Educativa Municipal Sucre y a la disposición de la Jede de Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, disminuyendo las partidas Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LAS PARTIDAS ENCARGOS Y**



COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS PARA INCREMENTAR EN LA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL VALOR DE USD. \$ 4.758,96; EN LA UNIDAD EDUCATIVA METROPOLITANA SUCRE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2023, a fin de disminuir las partidas de Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Unidad Educativa Municipal Sucre.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se proceda con el traspaso presupuestario de las partidas de Encargos y Compensación de Vacaciones no Gozadas a la partida Obligaciones de años anteriores por el valor de USD. \$ 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y se cree la partida presupuestaria 990101 Obligaciones de años anteriores en la UEMS.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Nómina de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Kleber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0043-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

PARA: Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Jefe de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS -
DESARROLLO

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDOS NROS.
ADDMQ-SERD-UEMS-2023-0006-M DE 11 DE ENERO DE 2023 y N°
GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0007-M DE 12 DE ENERO DE 2023,

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado mediante memorandos N°
GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0006-M del 11 de enero de 2023 y N°
GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0007-M del 12 de enero de 2023, adjunto sirvase
encontrar el Informe técnico elaborado por el Dr. Fabián Terán, Inspector General de esta
Unidad Educativa, a fin de solicitar el financiamiento correspondiente y poder cumplir
con las obligaciones contraídas con los ex funcionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lidia Marlene Morales Raza
RECTORA UEM "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD
EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-D-2023-0118-M

Anexos:

- INFORME TECNICO INSP-signed.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Freddy Rafael Villalva Chávez
Coordinador del Área Financiera - SERD-UEMS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD EDUCATIVA





**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0043-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

MUNICIPAL "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Freddy Rafael Villalva Chávez	frvch	SERD-UEMS	2023-02-08	
Revisado por: Lidia Marlene Morales Raza	LMMR	SERD-UEMS	2023-02-09	
Aprobado por: Lidia Marlene Morales Raza	LMMR	SERD-UEMS	2023-02-09	



Firmado electrónicamente por:
**LIDIA MARLENE
MORALES RAZA**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-02-16 17:13:28 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0043-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMRH-D-2023-0118-M
De:	Sra. Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora UEM ^á á ^á ANTONIO JOSÉ DE SUCRE ^á á ^á , GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	RESPUESTA MEMORANDOS NROS. ADDMQ-SERD-UEMS-2023-0006-M DE 11 DE ENERO DE 2023 y NÁ ^á GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0007-M DE 12 DE ENERO DE 2023.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-02-09 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-02-09 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-02-16 14:49:31 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	7	Estimado Lcdo. Jara, analizar y conforme la normativa legal vigente, continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - NÓMINA	Susana del Consuelo Aviles Hinojosa (GADDMQ)	2023-02-16 13:13:59 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	7	Estimada Jaqui, Reasigné trámite por ser de su competencia
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - NÓMINA	Susana del Consuelo Aviles Hinojosa (GADDMQ)	2023-02-16 13:13:27 (GMT-5)	Reestablecer Documento Archivado		7	SE RECUPERA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - NÓMINA	Susana del Consuelo Aviles Hinojosa (GADDMQ)	2023-02-13 17:45:12 (GMT-5)	Archivar		4	EN CONOCIMIENTO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-02-09 15:59:20 (GMT-5)	Reasignar	Susana del Consuelo Aviles Hinojosa (GADDMQ)	0	Estimada Lcda. Avilés, por ser de competencia remito el presente documento.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Unidad Educativa Municipal ^á á ^á ANTONIO JOSÉ DE SUCRE ^á á ^á	Lidia Marlene Morales Raza (GADDMQ)	2023-02-09 07:40:02 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Unidad Educativa Municipal ^á á ^á ANTONIO JOSÉ DE SUCRE ^á á ^á	Lidia Marlene Morales Raza (GADDMQ)	2023-02-09 07:40:02 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Unidad Educativa Municipal ^á á ^á ANTONIO JOSÉ DE SUCRE ^á á ^á	Lidia Marlene Morales Raza (GADDMQ)	2023-02-09 07:39:46 (GMT-5)	Registro	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	RESPUESTA MEMORANDOS NROS. ADDMQ-SERD-UEMS-2023-0006-M DE 11 DE ENERO DE 2023 y NÁ ^á GADDMQ-SERD-UEMS-2023-0007-M DE 12 DE ENERO DE 2023.

INFORME DE SUSTENTO DE GESTOR DE TRASPASOS DE CRÉDITOS Nro. 01-2023

Fecha: 11 de enero de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3
- Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Ordenanza reformativa de la ordenanza PMU no. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Normas para el cierre del ejercicio económico 2022 y apertura del ejercicio económico 2023 Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1110-O.
- Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios ejercicio económico 2023, emitidas con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

2. ANTECEDENTES:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01033-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, remite la liquidación de haberes del Lic. Heredia Ronquillo Carlos Bolívar por el valor de USD. 616,78 con la documentación de sustento, quien se acogió a los beneficios de la jubilación el 31 de diciembre de 2021.

Con fecha 4 de julio de 2022, el Lic. Juan Francisco Chiguano Morocho, hace llegar la documentación de sustento para efectuar la liquidación de haberes por el valor de USD. 1.067,95 correspondiente a la renuncia voluntaria de acuerdo con la acción de personal 29/10/2021 la cual es autorizada por la Sra. Rectora.

Mediante oficio s/n de 18 de agosto de 2022, la Msc. Evelyn Zulema Toscano Freire, hace llegar la documentación de sustento para efectuar la liquidación de haberes por el valor de USD. 1.421,98 correspondiente a la renuncia voluntaria de acuerdo con la acción de personal 29/10/2021 la cual es autorizada por la Sra. Rectora.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01778-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, remite la liquidación de haberes del Dr. Carlos Romeo Sánchez Ramírez por el valor de USD. 284,45 con la documentación de sustento, quien se acogió a los beneficios de la jubilación el 31 de diciembre de 2021.



Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02159-O de 30 de diciembre de 2022, se remite la liquidación de haberes de la Lic. María de los Ángeles Navas Velasco por un valor de USD. 1.308,80, que se acogió a los beneficios de la jubilación.

No se cuenta con los recursos en la Unidad Educativa Municipal Sucre para generar el compromiso de gasto de la liquidación de haberes de los ex funcionarios, en la partida presupuestaria 99.01.01 "Obligaciones por años anteriores", razón por la cual no se emite el compromiso de gasto indicado.

Con lo anteriormente expuesto solicito de la manera más comedida realizar las gestiones correspondientes con la Dirección Metropolitana Financiera – Departamento de Presupuesto a fin de solicitar el financiamiento correspondiente y poder cumplir con las obligaciones contraídas con los ex funcionarios antes citados.

Manifiesto que la cédula presupuestaria generada por el sistema SIPARI al 10 de enero de 2023, en el grupo 51 del presupuesto asignado a la Unidad Educativa Municipal Sucre, refleja los siguientes valores en la que se puede apreciar que no se cuenta con la partida 990101:

Partida	Asignación inicial	Trasposos	Codificado	Disponible
510105 Remuneraciones Unificadas	160700,00	-32120,00	128580,00	128580,00
510106 Salarios Unificados	89841,60	0,00	89841,60	89841,60
510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes	1845503,00	192661,00	2038164,00	2038164,00
510203 Decimotercer Sueldo	175074,55	15635,25	190709,80	187497,80
510204 Decimocuarto Sueldo	80649,99	-528,00	80121,99	78771,99
510304 Compensación por Transporte	1320,00	528,00	1848,00	1848,00
510306 Alimentación	10560,00	0,00	10560,00	10560,00
510401 Por Cargas Familiares	2695,25	0,00	2695,25	2695,25
510408 Subsidio de Antigüedad	4492,08	0,00	4492,08	4492,08
510507 Honorarios	5542,15	0,00	5542,15	5542,15
510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	1522,77	0,00	1522,77	1522,77
510510 Servicios Personales por Contrato	6424,00	32120,00	38544,00	0,00
510512 Subrogación	3210,52	0,00	3210,52	3210,52
510513 Encargos	14101,78	0,00	14101,78	14101,78
510601 Aporte Patronal	237655,02	20820,79	258475,81	253599,99
510602 Fondo de Reserva	175074,55	15635,25	190709,80	187497,80
510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	13082,44	0,00	13082,44	13082,44
TOTAL	2827449,70	244752,29	3072201,99	3021008,17

3. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En el presupuesto de Remuneraciones de la Unidad Educativa Municipal Sucre se requiere la asignación de fondos en la partida 990101 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores" por USD. 4.758,96 conforme la documentación de sustento y planillas de liquidación de haberes.

En las partidas presupuestaria 510513 y 510707 se cuenta con la disponibilidad de recurso para financiar la partida presupuestaria 990101 "Obligaciones por años anteriores", de acuerdo al siguiente cuadro:



**Municipio
de Quito**

Partida	Codificado	Disponible
510513 Encargos	14.101,78	14.101,78
510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	13.082,44	13.082,44

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Los movimientos planteados en el presente informe deberán ser validados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, conforme establece la normativa vigente, al ser valores proyectados por dicha dependencia, con el fin de no afectar la normal ejecución de las partidas asignadas a la Unidad Educativa Municipal Sucre en el grupo 51 "Remuneración Personal".

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS DE TRASPASO:

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de traspasos de crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO/REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO
ES12I020	002	G/510513/11A101	510513 Encargos	14101,78	14101,78	(3.133,91)	10.967,87	GC00A101000 04D	REMUNERACION PERSONAL
ES12I020	002	G/510707/11A101	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	13082,44	13082,44	(1.625,05)	11.457,39	GC00A101000 04D	REMUNERACION PERSONAL
ES12I020	002	G/990101/11A101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	4.758,96	4.758,96	GC00A101000 04D	REMUNERACION PERSONAL

Conforme al requerimiento que se debe presentar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se emite el presente informe con los antecedentes expuestos a fin de que se realice los actos administrativos y presupuestarios para el pago de liquidaciones de haberes del personal señalado que se acogió a los beneficios de la jubilación y que presentaron su renuncia de manera voluntaria conforme a derecho.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY RAFAEL
VILLALVA
CHAVEZ**

Lic. Rafael Villalva ch.

COORDINADOR FINANCIERO





INFORME TECNICO N° 1 GADDMQ-SERD-UEMS-2023-INSP

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SUCRE

Fecha: 09 de febrero de 2023

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01033-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, remite la liquidación de haberes del Lic. Heredia Ronquillo Carlos Bolívar por el valor de USD. 616,78 con la documentación de sustento, quien se acogió a los beneficios de la jubilación el 31 de diciembre de 2021.

Con fecha 4 de julio de 2022, el Lic. Juan Francisco Chiguano Morocho, hace llegar la documentación de sustento para efectuar la liquidación de haberes por el valor de USD. 1.067,95 correspondiente a la renuncia voluntaria de acuerdo con la acción de personal 29/10/2021 la cual es autorizada por la Sra. Rectora.

Mediante oficio s/n de 18 de agosto de 2022, la Msc. Evelyn Zulema Toscano Freire, hace llegar la documentación de sustento para efectuar la liquidación de haberes por el valor de USD. 1.421,98 correspondiente a la renuncia voluntaria de acuerdo con la acción de personal 29/10/2021 la cual es autorizada por la Sra. Rectora.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01778-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, remite la liquidación de haberes del Dr. Carlos Romeo Sánchez Ramírez por el valor de USD. 284,45 con la documentación de sustento, quien se acogió a los beneficios de la jubilación el 31 de diciembre de 2021.

Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02159-O de 30 de diciembre de 2022, se remite la liquidación de haberes de la Lic. María de los Ángeles Navas Velasco por un valor de USD. 1.308,80, que se acogió a los beneficios de la jubilación.

No se cuenta con los recursos en la Unidad Educativa Municipal Sucre para generar el compromiso de gasto de la liquidación de haberes de la ex funcionaria, en la partida presupuestaria 99.01.01 "Obligaciones por años anteriores", razón por la cual no se emite el compromiso de gasto indicado.

2.- BASE LEGAL.

- Sobre la base de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; que establece; *"() Liquidación y pago de haberes.- La liquidación y pago de haberes a que tuviere lugar a favor de la o el servidor, se realizará dentro del término de quince días posteriores a la cesación de funciones, y una vez que la servidora o el servidor haya realizado la respectiva entrega – recepción de bienes, conforme lo determina el artículo 110 de este Reglamento General. El pago será de responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional. En la liquidación de haberes se considerará la parte proporcional de los ingresos complementarios a que tuviere derecho, a más de lo previsto en el Artículo 31 de este Reglamento ()"*.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO.

Varios docentes se han acogido a los beneficios de la Jubilación al cumplir con el tiempo de servicio y edad determinada en la Ley.



**Municipio
de Quito**

Además, varios docentes a nombramiento provisional renunciaron de manera voluntaria a las actividades pedagógicas en la Unidad Educativa Municipal Sucre.

4. JUSTIFICACIÓN:

En el presupuesto de Remuneraciones de la Unidad Educativa Municipal Sucre se requiere la asignación de fondos en la partida 990101 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por USD. 4.758,96 conforme la documentación de sustento y planillas de liquidación de haberes.

En las partidas presupuestaria 510513 y 510707 se cuenta con la disponibilidad de recurso para financiar la partida presupuestaria 99.01.01 "Obligaciones por años anteriores", de acuerdo al siguiente cuadro:

Partida	Codificado	Disponible
510513 Encargos	14.101,78	14.101,78
510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	13.082,44	13.082,44

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

4.- CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada en la Unidad Educativa Municipal Sucre, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, disminuyendo la partidas 510513 y 510707 e incrementar en la partida 99.01.01 "Obligaciones por años anteriores" por el valor de USD 4.758,96, recursos necesarios para cumplir con la obligación para el pago de horas extras generadas por el personal de los regímenes laborales de LOSEP y Código de Trabajo.

Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.

Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

5. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, solicito se realice el traspaso presupuestario para disminuir la partida de 510513 y 510707 e incrementar en la partida Obligaciones por años anteriores por el valor de USD 4.758,96, en la Unidad Educativa Municipal Sucre, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004DREMUNERACIÓN PERSONAL.

Atentamente,



JOSE FABIAN TERAN
TITO

Dr. Fabián Terán
INSPECTOR GENERAL
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SUCRE